

ANEXO A**1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/ACTUACIONES:**

PROGRAMA DE TRATAMIENTOS BUCODENTALES A PERSONAS VULNERABLES RESIDENTES EN MELILLA

2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL:

La situación económica actual y el elevado coste de los tratamientos odontológicos dificultan el acceso a los mismos por parte de un amplio sector de la población melillense en situación de vulnerabilidad. Con esta iniciativa se pretende ofrecer una respuesta sanitaria y social inmediata, mediante la colaboración con clínicas locales y la derivación coordinada a través de los servicios sociales municipales.

3.- ENTIDAD y NIF: ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS, titular del C.I.F núm. Q5200004-I.

4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN: PERSONAS CONSIDERADAS VULNERABLES POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

Los beneficiarios serán valorados por los equipos Técnicos de los Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, emitiendo el informe correspondiente que de acuerdo con el Reglamento no supere los umbrales de renta contemplados para la percepción de las ayudas sociales.

La consideración de vulnerable a la persona que requiera un tratamiento o intervención bucodental se derivará al Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Melilla. El beneficiario podrá dirigirse presencialmente al citado Colegio Oficial, o bien, éste último, podrá ponerse en contacto, una vez comunicado el mismo desde los CSS, con el usuario para asignarle la Clínica Dental donde se le practicará el tratamiento de la intervención.

Protocolo de derivación de usuarios desde los Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública del programa de ayudas del Programa de Tratamiento e Intervenciones Bucodentales a las personas vulnerables:

Fases del proceso

1. Fase de Valoración

El usuario será valorado desde los servicios sociales y deberá cumplir los criterios de acceso en nivel de rentas recogidos en el art. 9 del REGLAMENTARIO REGLAMENTO REGULADOR DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, (BOME. EXTRAORDINARIO NÚM. 9, DE FEBRERO DE 2018).

2. Fase de derivación

El técnico de servicios sociales a través de la Jefa de unidad de Trabajo Social del CSS que corresponda expedirá un volante para que acuda al Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Melilla.

El Colegio de Odontólogos y Estomatólogos recepcionará al usuario en las horas de atención al público y lo derivará a una de las Clínicas que participan en el Programa de forma equitativa.

3. Fase de Intervención

El usuario acudirá a la Clínica Dental que le corresponda y tendrá los mismos derechos y obligaciones que cualquier paciente sometido a un tratamiento.

4. Fase de Justificación del gasto

La clínica, concluida la actuación sanitaria procederá a facturar el importe de acuerdo con las tablas establecidas en el Convenio y procederá una vez realizada a remitirla al Colegio Oficial de

Odontólogos que las recepcionará y elaborará a su vista la liquidación mensual que corresponda. Dichos documentos se entregarán en la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública entre los días 1 al 10 de cada mes, acompañando la liquidación del mes anterior y adjuntando las facturas expedidas por las clínicas que justifique dicha liquidación

5. La recepción en Consejería de Políticas Sociales

Se designará un técnico que recogerá dicha documentación y procederá a validar dicha liquidación al técnico asignado por la DG de Servicios Sociales, procediendo a descontar los importes mensuales del importe concedido en el caso de abono anticipado o bien facilitará orden de pago para su abono al Ilustre Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Melilla